



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, TURISMO  
Y COMERCIO

**Bienvenido** | Benvinguts | Benvidos | Ongi Etorri | Welcome

Inicio Principal | mapa web | accesibilidad | cont@ctenos | Aviso Legal | Guía de Navegación

Buscar Texto :



## NOTAS DE PRENSA

Versión para imprimir

### EL MINISTERIO

- [El Ministro](#)
- [Estructura](#)
- [Funciones y Competencias](#)
- [Organismos](#)

### SERVICIOS

- [Ayudas y Programas](#)
- [Oficina Virtual](#)
- [Gabinete de Prensa](#)
- [Agenda y Actos](#)
- [Licitación Pública](#)
- [Empleo](#)
- [Indicadores, Estadísticas e Informes](#)
- [Legislación](#)
- [Biblioteca](#)
- [Publicaciones](#)
- [Atención al Ciudadano](#)
- [Protección de Datos Personales](#)
- [Igualdad de Género](#)
- [Direcciones web de interés](#)

Servicios -> [Gabinete de Prensa](#) -> [Notas de Prensa](#)

#### Consejo de Ministros

### EL GOBIERNO APRUEBA LA NUEVA TARIFA ELÉCTRICA SIN SUBIDAS PARA LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS

La revisión de las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio no afectará a los consumidores de baja tensión, por debajo de 10kw, por lo que la subida para los 23 millones de hogares de tarifa doméstica es del 0%

Con esta decisión, el gobierno español propone una solución paulatina del déficit tarifario y que afecte lo menos posible al consumidor

Paralelamente, se ponen en marcha medidas para el fomento del ahorro y la eficiencia energética para los consumidores con el sistema de discriminación horaria llegando hasta el 8%

Se rebaja en un 30% el precio de alquiler de los nuevos contadores electrónicos, respecto del precio de alquiler de los contadores que utilizaban la tarifa nocturna

Las tarifas para las pequeñas empresas industriales y del sector servicios suben un 4,3%; las correspondientes a las empresas industriales y del sector servicios conectadas en alta tensión aumentan un 1,93% y las de los grandes consumidores suben un 1,9%

El precio del gas no sufre ninguna variación

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se ajustan las tarifas a partir del 1 de julio de 2007. Para los consumidores domésticos no sufre ningún incremento a partir del 1 de julio del 2007. Los consumidores de baja tensión representan unos 23 millones de hogares. Con esta decisión, el gobierno español reitera su voluntad de solucionar de forma paulatina la deuda por el déficit tarifario, pero con un efecto mínimo para las familias.

Las tarifas para las pequeñas empresas industriales y del sector servicios conectadas en baja tensión se incrementan un 4,32%. Las correspondientes a las empresas industriales y del sector servicios conectadas en alta tensión aumentan un 1,9 %. Los incrementos para los grandes consumidores son también de un 1,9%. La media de los incrementos aprobados para las tarifas de venta de energía eléctrica de 2007 se sitúa en el 1,75%.

Complementariamente, el decreto contempla la puesta en marcha de medidas para ayudar al ahorro y la eficiencia energética de los hogares españoles. De este modo, se impulsa el esquema de discriminación horaria, permitiendo que la facturación se reduzca entre el 2% y el 8%, si los clientes gestionan sus consumos por medio de la contratación de discriminación horaria.

Los consumidores que opten por acogerse voluntariamente a este nuevo esquema tarifario tendrán que instalar un contador discriminador de dos periodos (punta 10 horas al día y valle el resto) y adoptar hábitos que desplacen ciertos consumos, por ejemplo la puesta en funcionamiento de la lavadora y el lavavajillas, entre las 9 de la noche y las 11 de la mañana, con lo que, además de reducir su recibo de la luz, contribuirán a aminorar los picos de demanda y, de esta forma, ayudarán a mejorar la garantía de suministro.

Para poner en práctica esta iniciativa, a partir del 1 julio del año 2007 estos contadores electrónicos serán



### Relacionados

#### NOTAS DE PRENSA

[Histórico](#)

#### DISCURSOS

[COMPARECENCIAS ANTE EL CONGRESO Y EL SENADO](#)

#### CONVOCATORIAS

[DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN](#)

#### FOTOTECA

obligatorios en las viviendas de nueva construcción y, en general, para los nuevos suministros. El valor del alquiler mensual de estos nuevos contadores electrónicos se fija en 0,78€, frente al precio de 1,11€ del alquiler mensual de los contadores de tarifa nocturna que hasta ahora estaban utilizando la tarifa nocturna. Esto supone una rebaja del 30%. El valor del alquiler mensual de los contadores tradicionales (0,54€), mayoritariamente utilizados en los hogares españoles, no se modifica.

Por otra parte, se mantienen los precios de las tarifas de acceso por el uso de las redes para los consumidores que adquieren la energía en el mercado.

El contenido del Real Decreto hoy aprobado, supone una apuesta firme por el ahorro energético (sustitución de contadores, discriminación horaria, interrumpibilidad).

Con el objetivo de ir adaptando de forma paulatina las tarifas a los precios del mercado, la siguiente revisión trimestral se realizará el 1 de octubre de 2007, de forma similar al método ya vigente con el gas.

#### Desglose de tarifas

Con el objetivo de solucionar el déficit tarifario de forma paulatina y que afecte lo menos posible al consumidor, las nuevas tarifas eléctricas no aumentan para los consumidores domésticos.

**Potencia contratada Subida factura eléctrica Número de consumidores**

Inferior o igual a 2,5 Kw. 0% 4,5 millones

Entre 2,5 Kw. y 5 Kw. 0% 15,3 millones

Entre 5 Kw. y 10 Kw. 0% 1,9 millones

Para las pequeñas industrias y servicios la subida se fija en el 4,32 % y las tarifas de riegos en el 5%. El porcentaje de subida para el conjunto de todas estas tarifas (domésticos, pequeñas industrias y servicios, y riegos), comprendidas en el capítulo de consumidores de baja tensión (<1kV) es del 1,71 %.

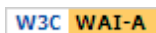
Para las empresas industriales y del sector servicios conectadas en alta tensión, se incrementan los precios un 1,9 %. El incremento para los grandes consumidores es también del 1,9 %.

---

29 de junio de 2007.

---

[Página Principal](#) | [mapa web](#) | [cont@ctenos](mailto:cont@ctenos) | [Aviso Legal](#) | [Guía de Navegación](#)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO  
Pº de la Castellana, 160, C.P:28071, Madrid - Tel: 902 446 006